

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 220

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 128/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1190/16, MEDIANTE EL CUAL SE RESTABLECE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA CELEBRADO OPORTUNAMENTE CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, REGISTRADO BAJO EL Nº 1366.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA N° 128  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N° 1284	12 JUL 2016 10:58
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 12 JUL, 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle para su conocimiento, fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1190/16, mediante el cual se restablece la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Recíproca, celebrado oportunamente con la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el número 1366 y ratificado por Decreto Provincial N° 937/94; el que fuera rescindido por Decreto Provincial N° 2772/09.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

9

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 JUL 2016	
ENTRADA	IRMA

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Pase o Sec. Legislativo.-

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ  
S/D.-

*Juan Carlos Arcando*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

11190/16

USHUAIA, 05 JUL. 2016

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto el día veintinueve (29) de marzo de 1994, registrado bajo el N° 1366 del registro a cargo de ésta Gobernación, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 937/94, y aprobado por la Legislatura Provincial mediante la Resolución N° 56/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto, suscripto por el entonces Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. José Arturo ESTABILLO en su carácter de representante de "La Provincia" y el señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Carlos BROTTTO, "ad referéndum" de la Legislatura Provincial, tuvo por objeto primordial consolidar la cooperación entre las partes que posibilite la realización de tareas de investigación, docencia a nivel de carreras de grado y posgrado, capacitación a distintos niveles y otras actividades relacionadas con los intereses de la Universidad, la Provincia, destacándose los beneficios en relación a la calidad educativa y de la población general.

Que mediante el Decreto Provincial N° 2772/09, de fecha dos (02) de diciembre de 2009, se rescindió a partir del día tres (03) de junio de 2010, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca.

Que las partes, en el marco de diversos encuentros institucionales consensuaron adoptar las medidas necesarias a los efectos de retomar aquellas acciones conjuntas que fueron llevadas a cabo durante la vigencia del Convenio ya citado.

Que en virtud de ello y siendo de vital importancia la implementación inmediata de dicho acuerdo, las partes entienden plausible la derogación del Decreto Provincial N° 2772/09, que otrora dejara sin efecto el Convenio Marco, a los fines de retomar aquella valiosa herramienta y que la misma funcione como guía rectora de los futuros acuerdos a celebrarse en el marco de colaboración mutua que, el Gobierno de la Provincia y la Universidad Tecnológica Nacional, se obligan a dispensarse.

Que mediante Actas Acuerdos se establecerán las obligaciones y responsabilidades que estarán a cargo de cada parte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

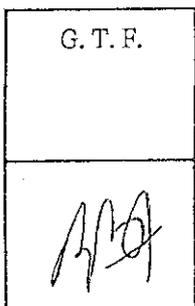
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derogar el Decreto Provincial N° 2772/09, por los motivos expuestos en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2



Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Estadística del Sur son y serón Argentina  
Control y Registro - S.Ly.T

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur son y serón Argentina"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



///...2

exordio.

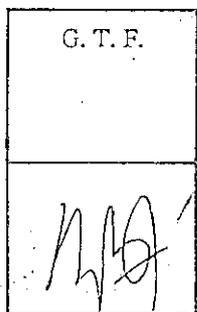
ARTÍCULO 2º.- Restablecer la vigencia del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA, celebrado el veintinueve (29) de marzo de 1994, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional; ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro de Educación y a otros Ministerios, a firmar Actas Acuerdos para llevar adelante las acciones conjuntas conforme al objetivo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación Recíproca.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Universidad Tecnológica Nacional, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia a la Legislatura Provincial, comunicar a las áreas pertinentes, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **1190/16**



Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.